

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3735 *AGRICOLA GANADERA LA CORONA S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONES ZAGA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales (en adelante, "RDLME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "INVERSIONES ZAGA, S.L." en fecha 11 de junio de 2024 y, del mismo modo, la de "AGRICOLA GANADERA LA CORONA S.L.U." en fecha 10 de junio de 2024, han acordado por unanimidad aprobar la fusión por absorción de "INVERSIONES ZAGA, S.L." (Sociedad Absorbida) por parte de "AGRICOLA GANADERA LA CORONA S.L.U." (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a favor de la segunda, con ampliación de capital de la Sociedad Absorbente. Como consecuencia de la fusión, los socios de la mercantil INVERSIONES ZAGA, S.L. recibirán en canje participaciones sociales de la mercantil AGRICOLA GANADERA LA CORONA S.L.U. en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión.

De conformidad con lo establecido en el citado RDLME, la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Absorbida con carácter universal. La redacción del proyecto de fusión y el procedimiento y estructura de la operación de fusión se ajusta a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del RDLME.

Se hace constar que los acuerdos de fusión se han ajustado estrictamente al Proyecto Común de Fusión redactado y aprobado por los Órganos de Administración de ambas mercantiles, así como a lo dispuesto por el artículo 9 del RDLME, y que han servido como balances de fusión, los cerrados a 31 de marzo de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos así como a la entrega o al envío gratuitos, por medios electrónicos, de un ejemplar de cada uno de ellos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Por último, se hace constar a los efectos del mencionado artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 de Modificaciones Estructurales, la carencia de página web tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida.

Zaragoza, 12 de junio de 2024.- Consejera Delegada de ambas sociedades, Doña Milagros Salinas Villalba.

ID: A240028486-1